

Este Ministerio, resuelve ampliar en un mes el plazo de cuatro meses establecido en el citado Real Decreto para el inicio de las siguientes pruebas selectivas:

Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1178/2002, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 28.

Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1229/2002, de 20 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 31.

Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1179/2002, de 16 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 28.

Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1155/2002, de 13 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 24.

Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, convocadas por Orden TAS/1113/2002, de 8 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 21.

Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1228/2002, de 18 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 31.

Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, promoción interna, convocadas por Orden TAS/1200/2002, de 17 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 29.

Escala de Operadores de Ordenador de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1154/2002, de 10 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 24.

Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, promoción interna, convocadas por Orden TAS/1112/2002, de 7 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 21.

Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, promoción interna, convocadas por Orden TAS/1004/2002, de 22 de abril, «Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo.

En consecuencia con lo anterior, se modifica la base 1.4.1 de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo, promoción interna; Cuerpo de Gestión, promoción interna; Escala de Operadores de Ordenador de Informática, libre y promoción interna; Escala de Programadores de Informática, libre y promoción interna; Cuerpo de Gestión, especialidad de Auditoría y Contabilidad, libre y promoción interna; Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías, libre y promoción interna; Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad, libre y promoción interna; Cuerpo Superior de Técnicos, libre y promoción interna. También se modifica la base 1.4.2 de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar y la base 1.3.1 para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados, todas ellas en el ámbito de la administración de la Seguridad Social.

Las citadas bases quedan, en consecuencia, redactadas como sigue: «En todo caso, la fecha de realización del primer ejercicio estará comprendida dentro de los cinco meses siguientes a la publicación de las convocatorias en el "Boletín Oficial del Estado"».

Madrid, 1 de julio de 2002.—P. D. [artículo 2.8 a), Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27], el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

14201 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.1 de la Orden TAS/1113/2002, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, por las modalidades de acceso libre y de promoción interna.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid); en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid), y en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid).

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—El plazo para la presentación de reclamaciones a dichas listas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores, así como de aquellos defectos que hayan motivado su no admisión u omisión.

Cuarto.—Finalizado el plazo de subsanación, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Quinto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 5 de octubre de 2002, a las diez horas, en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, Cantoblanco, Madrid.

Sexto.—Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte, así como la hoja número 3, «Ejemplar para el interesado», de la solicitud de admisión a las pruebas. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Madrid, 5 de julio de 2002.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO

Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad

Orden TAS/1113/2002, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 21)

DNI	Apellidos y nombre	Forma acceso	Exentos parte temario 1.º ejercicio	Causas de exclusión							
				1	2	3	4	5	6	7	8
51.688.671	Antón Jiménez, M. Luisa	L		X					X	X	
50.110.229	Bautista Asensio, M. Pilar	L									
28.887.844	Borra Rubira, José Luis	L									
16.568.788	Calonge Pérez, Teresa Natalia	L									

DNI	Apellidos y nombre	Forma acceso	Exentos parte temario 1.º ejercicio	Causas de exclusión							
				1	2	3	4	5	6	7	8
12.381.905	Calvo Alonso, Anastasia	L				X					
5.433.174	Casado Cogolludo, M. Carmen	L			X						
9.201.102	Díaz Munoz, Virginia	L							X		
76.623.048	Fernández-Prieto Vázquez, Rosalía	L							X		
5.273.374	Fuentes Ruiz de Arbulo, Juan Ignacio	L							X	X	
4.176.044	García Corrochano, Soledad	L							X	X	
71.420.269	García Gómez, Ángeles	L							X		
32.779.395	Gómez Orgeira, José Luis	A						X			
8.992.510	Herrera Hernández, Salvador	L								X	
7.852.215	López Herrero, Horacio	L		X							
10.879.651	Martínez Canadell, Yolanda	L			X	X					
7.975.076	Martínez Martín, Isabel María	L							X		
7.975.075	Martínez Martín, M. Pilar	L							X		
2.869.757	Maza Ruiz, Ramón	L		1							
52.729.157	Ochoa Brisa, Amparo	L							X		
70.980.289	Pata Iglesias, M. Concepción	L				X					
44.904.779	Pedro Sainz, M. Dolores de	L			X						
3.463.371	Pineiro Rodríguez, Javier Manuel	L							X		
6.570.027	Resina López, María	L		X		X					
53.681.016	Rodríguez Barrios, Beatriz	L								X	
13.099.197	Rodríguez Martín, Nieves	A						X			
27.282.798	Romo López, Rocío	A						X			
52.705.618	Santamaría García, M. Rosario	L							X		
7.241.738	Sotillo Martín, Sonia F.	L				X					
33.835.438	Válcarcel Arias, José	A						X			
50.650.777	Vela Palacios, Francisco J.	A									X

Causas de exclusión:

1. No presentar fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
2. No presentar declaración jurada de carecer rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
3. No presentar certificado de no rechazar oferta de empleo adecuada.
4. No figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria.
5. No presentar el anexo V.
6. No abonar correctamente los derechos de examen.
7. Presentar la solicitud fuera de plazo.
8. No pertenece a ningún cuerpo del anexo -VI.

Forma de acceso:

- A: Promoción interna [pertenecen a los Cuerpos o Escalas del apartado a) del anexo I].
 B: Promoción interna [no pertenecen a los Cuerpos o Escalas del apartado a) del anexo I].
 L: Sistema de acceso libre.

14202 *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden de 10 de septiembre de 2001, de este Departamento.*

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Orden de 10 de septiembre de 2002 de este Departamento ministerial («Boletín Oficial del Estado» del 20), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, se hace pública, como Anexo, la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo con arreglo a la puntuación obtenida, donde constan las calificaciones de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total.

De acuerdo con lo establecido en la base 8.1 de la Orden de convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas definitivas de aprobados, los aspirantes seleccionados deberán

presentar, en la Subdirección General señalada en la base 5.10, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 2.1.4 de la Orden de convocatoria, o en su defecto certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

Los aspirantes que posean una titulación académica superior a la exigida para el ingreso en el grupo B, aportarán ésta.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a la Orden de convocatoria.

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.